



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL SUMARIO – CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE	Iván Emilio Rodríguez Hernández
DEMANDADO	Sandra Cristina Yepes Zapata y Otros
RADICADO	Nro. 05001-31-10-002-2023-00237-00
INTERLOCUTORIO	Nro. 0 306 de 2023

Reunidas como se encuentran las exigencias de ley, artículos 82 y 581 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **VERBAL SUMARIO – CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** promovida por el **IVÁN EMILIO RODRÍGUEZ HERNAÁNDEZ** en contra de **SANDRA CRISTINA YEPES ZAPATA, CIARA PAULINA RODRÍGUEZ YEPES, JUAN CAMILO RODRÍGUEZ YEPES Y JULIANA RODRÍGUEZ YEPES**, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESELE este auto en forma personal al demandado, córrasele traslado por el término de Diez (10) días para que la conteste y hágasele entrega de una copia de la demanda, auto inadmisión, escrito de subsanación y sus anexos y, auto admisorio en la forma prevista en el Inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público, con entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos, para lo de su cargo.

CUARTO.- RECONOCER personería al Dr. **JUAN CARLOS MAQUILON CUESTA**, identificada con la T. P. Nro. 312.262 del C. S. J. en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-